



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. N° 200/IDUV/90.-

Sancionada : 18 de Mayo de 1990.-

Promulgada :

Decreto N° :

Ordenanza N° 028/HCD/90.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 18 -
DE MAYO DE 1990 - SANCIONA CON FUERZA DE :

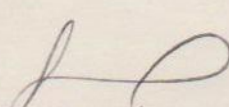
O R D E N A N Z A :

Art. 1°).--CEDER a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda la superficie aproximada de tierra de 3 Ha. destinadas al alojamiento de 60 Unidades de Vivienda de acuerdo al Convenio entre la Secretaria de vivienda de la Nación y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento, 2da.Etapa.--

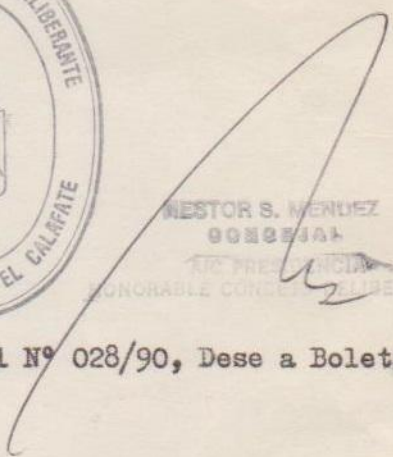
Art. 2°).-- La tierra reservada en el artículo anterior se ubicará a 460 metros al Sur del frente Norte de las actuales Manzanas 61-a y 61-b adoptando la forma de un rectángulo de 250,00 metros de frente por 120,00 metros de fondo con frente paralelo al frente de las citadas manzanas.--

Art. 3°).-- REFRENDARA la presente Ordenanza la señora Secretaria General del -
Honorable Concejo Deliberante Dña. María M. de Gómez.--

Art. 4°).-- Tomen conocimiento Secretaria de Bloques, elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Demás Dependencias que correspondan y -
cumplido ARCHIVESE.--


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




NESTOR S. MENENDEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal N° 028/90, Dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.--